



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a quince de agosto de dos mil veintidós.

Se da cuenta del acuerdo del doce de agosto del año en que se actúa, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que se acompaña la recepción, registro y turno correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador bajo el número de expediente **TEEH-PES-130/2022**, el cual acompaña la siguiente documentación: **1)** Original del oficio de remisión **IEEH/SE/DEJ/2821/2022**, de fecha doce de agosto del año en curso, dirigido a Magistrada Rosa Amparo Martínez Lechuga en su carácter de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado Hidalgo, suscrito por Uriel Lugo Huerta en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en una foja, mediante el cual se anexa la siguiente documentación. **2)** Carpeta color verde con la leyenda expediente **IEEH/SE/PES/229/2022**, consistente en ciento noventa fojas; **3)** Original de oficio número **IEEH/SE/DEJ/2820/2022**, que dice contener informe circunstanciado de fecha doce de agosto de 2022, dirigido a la Magistrada Rosa Amparo Martínez Lechuga en su carácter de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por Uriel Lugo Huerta en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en cinco fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y V del Reglamentó Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el acuerdo de cuenta y el Procedimiento Especial Sancionador, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control y registro que lleva esta Ponencia.

SEGUNDO. Radíquese en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador bajo el expediente: **TEEH-PES-130/2022**.

TERCERO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por conducto del Maestro Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente Informe Circunstanciado.

CUARTO. Se tiene por autorizado el domicilio que señala en su escrito de comparecencia de alegatos al representante suplente del **Partido Revolucionario Institucional** para oír y recibir notificaciones, autorizando para tales efectos a las personas que señala en el referido escrito.

QUINTO. Se tiene por autorizado el domicilio de la denunciante en su escrito de comparecencia de alegatos **del doce de agosto del año en curso**, autorizando para tales efectos a las personas que señala en el referido escrito.

SEXTO. Se tiene por autorizado el domicilio que señalan en sus escritos los denunciados para oír y recibir notificaciones, autorizando para tales efectos a las personas que señala en el referido escrito.

SEPTIMO. Notifíquese al Partido Revolucionario Institucional en las oficinas que ocupan sus representaciones en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

OCTAVO. Por otro lado, se le informa al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo que las actuaciones que deriven del presente expediente, le serán notificadas a través de la siguiente cuenta de correo institucional: sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx.

NOVENO. Notifíquese como en derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Esteban Isaías Tovar Oviedo quien autentica y da fe.

